

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11313 GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de Gasoducto de Extremadura, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, con fecha 19 de diciembre de 2016, la reducción del capital social en la suma de cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta euros (5.492.750,00 €), quedando fijado el capital social en trece millones quinientos ochenta y nueve mil euros (13.589.000,00 €), mediante la reducción del valor nominal de cada una de las tres millones ciento setenta y cinco mil acciones (3.175.000,00) de la Sociedad en un euro con setenta y tres céntimos de euro (1,73 €), con la finalidad de devolver a los accionistas el valor de las aportaciones en la cantidad de cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta euros (5.492.750,00 €), de donde resulta una devolución por acción de un euro con setenta y tres céntimos de euro (1,73 €).

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, que no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

La reducción de capital social será ejecutable a partir de la fecha de adopción del acuerdo por la junta general de accionistas de la Sociedad.

Madrid, 19 de diciembre de 2016.- El Secretario, D. Rafael Piqueras Bautista.

ID: A160094381-1